

JGE144/2000

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODULO DE ACTUALIZACION EN LA FASE ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE LA FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL CUAL CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, Y QUE SE INTEGRA POR ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS QUE CONTARAN CON EL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
2. QUE CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 167, PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA ASEGURAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERA LA RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
3. QUE EL ARTICULO 167, PARRAFO 2 DEL CODIGO DE LA MATERIA, TAMBIEN ESTABLECE QUE LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD, QUE EN LOS

TERMINOS DE LA CONSTITUCION ORIENTAN LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, SERAN LOS PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

4. QUE EL ARTICULO 168, PARRAFO 6 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO, ESTABLECE QUE LA ACREDITACION DE LOS EXAMENES DEL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL ES UNA OBLIGACION QUE DETERMINA LA PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL PROPIO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
5. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 95, PARRAFO 1, INCISO B) Y C) DEL CODIGO ELECTORAL, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL TIENE LA ATRIBUCION DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASI COMO LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION, FORMACION Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
6. QUE CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO B) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
7. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 6 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA OPERACION Y EL DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEBERAN BASARSE EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, EL DESEMPEÑO ADECUADO, LA EVALUACION PERMANENTE, LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS, EL APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCION ELECTORAL FEDERAL Y LA COMPETENCIA DE SUS MIEMBROS.

8. QUE EL ARTICULO 86 DEL ESTATUTO EN VIGOR, ESTABLECE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ES EL AREA COMPETENTE PARA DETERMINAR LOS CONTENIDOS, LAS MODALIDADES Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACION DEL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO.
9. QUE EL ARTICULO 87 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DETERMINA QUE EL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL ESTA INTEGRADO POR LAS FASES BASICA, PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA.
10. QUE EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO EN VIGOR PREVE QUE LA FASE ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL SERA DE CARACTER OBLIGATORIO PARA LOS MIEMBROS TITULARES DEL SERVICIO Y TENDRA POR OBJETO PROFUNDIZAR O ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL DE CARRERA EN MATERIAS O AREAS ESPECIFICAS DE INTERES PARA EL INSTITUTO.
11. QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL RUBRO ANTERIOR, LA FASE ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO, A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PODRA TAMBIEN DISEÑARSE EN FUNCION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS MIEMBROS TITULARES DEL SERVICIO EN LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y DE LAS FASES BASICA Y PROFESIONAL DE DICHO PROGRAMA.
12. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITIO EL PASADO 10 DE DICIEMBRE DE 1999 EL ACUERDO POR EL QUE SE REGULA Y DESARROLLA LA FASE ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; ESTA FASE SEGUN ESTABLECE DICHO ACUERDO EN SU PUNTO PRIMERO, INCISO B), TENDRA COMO PROPOSITOS LOS SIGUIENTES:

- I. PROFUNDIZAR, ACTUALIZAR E INTEGRAR LOS CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL TITULAR DE CARRERA EN MATERIAS O AREAS ESPECIFICAS DE INTERES PARA EL INSTITUTO.
 - II. REFORZAR, PROFUNDIZAR E INTEGRAR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES DE CADA MIEMBRO TITULAR DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN TERMINOS DE SUS ACTIVIDADES Y FUNCIONES ESPECIFICAS A DESEMPEÑAR.
 - III. ATENDER LA CAPACITACION Y ACTUALIZACION DEL PERSONAL TITULAR DE CARRERA, CONSIDERANDO LAS NECESIDADES DEL PUESTO, CARGO Y CUERPO DE LAS AREAS DE ADSCRIPCION, EL CARACTER HETEROGENEO DE DICHO PERSONAL Y LOS AMBITOS CULTURALES ESPECIFICOS SOBRE LOS CUALES REALIZA SU PRACTICA PROFESIONAL.
 - IV. BUSCAR QUE EL PERSONAL DE CARRERA TITULAR ENFRENTA CON MAYOR EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD LOS PROBLEMAS CUYAS RESOLUCIONES SEAN DE INTERES FUNDAMENTAL PARA LOS FINES Y VALORES QUE PROMUEVE EL INSTITUTO.
 - V. PROPICIAR QUE LOS MIEMBROS TITULARES DEL SERVICIO POSEAN UN SABER INTEGRADO QUE LOS CONDUZCA A UN MEJORAMIENTO DE SU DESEMPEÑO PROFESIONAL Y A UNA SUPERACION PERSONAL PERMANENTES.
13. QUE DE ACUERDO CON EL INCISO E) DEL ACUERDO PRIMERO DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO CON ANTELACION, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PODRA DETERMINAR LA INCLUSION DE AREAS MODULARES ADICIONALES COMO PARTE DEL PROGRAMA DE LA FASE ESPECIALIZADA.
14. QUE SE ESTIMA INDISPENSABLE LA INCLUSION DEL MODULO DE ACTUALIZACION CON EL FIN DE APORTAR, A AQUELLOS MIEMBROS TITULARES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE HUBIERAN ACREDITADO LAS MATERIAS DE LAS FASES BASICA Y PROFESIONAL DEL

PROGRAMA DE FORMACION EN MAS DE TRES OPORTUNIDADES, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE DICHS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL POTENCIEN SUS HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y QUE SE ASEGURE EL ADECUADO DOMINIO DE LOS CONOCIMIENTOS PROPIOS DE LAS FASES BASICA Y PROFESIONAL DE MANERA QUE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO SE ENCUENTREN EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS ACTUALIZADOS QUE LES PERMITAN DESARROLLARSE UNA MODALIDAD DISTINTA CON GARANTIA DE MAYOR ADECUACION Y EXITO POSIBLE.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTICULOS 86, PARRAFO 1, INCISOS a) Y b); 95 PARRAFO 1, INCISOS b) Y c), 167 PARRAFO 3; Y 168 PARRAFO 6, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO LOS ARTICULOS 6, 85, 86, 87 Y 90, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; ASI TAMBIEN POR LO QUE SE ESTABLECE EN ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO POR EL QUE SE REGULA Y DESARROLLA LA FASE ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EMITIDO EL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO. SE ESTABLECE EL MODULO DE ACTUALIZACION DE LA FASE ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL QUE SE SUJETARA A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

A) CONSTITUIRA UN PROCESO ORGANIZADO DE CONTENIDOS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS, INSTRUCTIVAS Y SISTEMATICAS, DISEÑADAS

BAJO LA MODALIDAD DE CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, ACTIVIDADES DE AUTOAPRENDIZAJE, RESOLUCION DE CASOS HIPOTETICOS, DEL CUAL SE DERIVARAN RESULTADOS EN TORNO A LA ACTUALIZACION, MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS POTENCIALIDADES ADQUIRIDAS DURANTE LA FORMACION BASICA Y PROFESIONAL DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

- B) TENDRA COMO OBJETIVO CORREGIR SITUACIONES DE INADECUADO DESEMPEÑO O APROVECHAMIENTO EN LAS FASES BASICA Y PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL.
- C) SE CONSIDERARA UN MECANISMO QUE OTORQUE PLENA CONFIANZA Y CERTEZA A LOS PROCESOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DE SUS MIEMBROS TITULARES, ENTENDIDAS COMO PRIORIDADES ESTABLECIDAS POR EL MARCO NORMATIVO VIGENTE.

SEGUNDO. EL MODULO DE ACTUALIZACION SE PROPORCIONARA A AQUELLOS MIEMBROS TITULARES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE, DADAS LAS CARACTERISTICAS EN QUE EL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO FUE ORIGINALMENTE IMPLEMENTADO, HUBIERAN ACREDITADO AL MENOS UNA DE LAS MATERIAS QUE COMPRENDEN LAS FASES BASICA Y PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL EN MAS DE TRES OPORTUNIDADES.

TERCERO. EL MODULO DE ACTUALIZACION CONTARA CON UN MECANISMO DE EVALUACION BASADO EN LA APROBACION DEL EXAMEN CORRESPONDIENTE, EL CUAL ESTARA SUJETO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EXISTENTES, RESPECTO A LAS MATERIAS Y MODULOS QUE COMPRENDEN LAS FASES DEL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

CUARTO. EL MODULO DE ACTUALIZACION ESTARA SUJETO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PREVISTAS EN EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITIDO EL 10 DE DICIEMBRE DE 1999 POR EL QUE SE

REGULA Y DESARROLLA LA FASE ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

QUINTO. LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PROCEDERA A NOTIFICAR A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SUJETOS A LO DISPUESTO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO LO DISPUESTO EN ESTE PARA SU CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CELEBRADA EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG
KARAKOWSKY**

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ